



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1980

ARICA, 09 AGO 2018

VISTOS:

1. Convenio Mandato de fecha 07 de abril de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PLAZA GAVIOTAS, POBLACIÓN NUEVA IMPERIAL, COMUNA DE ARICA", Código BIP N° 30370364-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 582, de fecha 13 de abril de 2017.
2. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 06 de agosto de 2018, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, en su XI Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 191/2016 de fecha 29 de mayo de 2018, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera del proyecto en examen, por un monto total de M\$ 31.733.-
4. Oficio Ordinario N° 2523, de fecha 22 de junio de 2018, emitido por SERVIU, en donde solicita suplementación financiera para la iniciativa ya singularizada.
5. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, en su XIV Sesión Ordinaria del año 2018, según da cuenta el Certificado N° 241/2018 de fecha 06 de julio de 2018, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera del proyecto en examen, por un monto de M\$ 1.000.-
6. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 21.053, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2018, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de julio se modificó el Convenio Mandato original aprobado mediante la resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, en orden a ajustar la reprogramación financiera.
2. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 2 de los Vistos mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio, celebrada con fecha 06 de agosto de 2018, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PLAZA GAVIOTAS, POBLACIÓN NUEVA IMPERIAL, COMUNA DE ARICA", Código BIP N° 30370364-0, la que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

E

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
CONSTRUCCIÓN PLAZA GAVIOTAS, POBLACIÓN NUEVA IMPERIAL, COMUNA DE ARICA",
Código BIP N° 30370364-0.**

En Arica, a 06 de agosto de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña **María Loreto Letelier Salsilli**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**"; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.813.000-2, representado por su Director Regional (S) don Giancarlo Baltolu Quintano, ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre N° 122, de la comuna de Arica en adelante "**SERVIU**" o "**el ejecutor**", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 07 de abril de 2017, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el SERVIU, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 582, de fecha 13 de abril de 2017, del Gobierno Regional; por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PLAZA GAVIOTAS, POBLACIÓN NUEVA IMPERIAL, COMUNA DE ARICA", Código BIP N° 30370364-0, en adelante "Convenio original".
2. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, en su XI Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 191/2016 de fecha 29 de mayo de 2018, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en

- cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera del proyecto en examen, por un monto total de M\$ 31.733.-
3. Oficio Ordinario N° 2523, de fecha 22 de junio de 2018, emitido por SERVIU, en donde solicita suplementación financiera para la iniciativa ya singularizada.
 4. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, en su XIV Sesión Ordinaria del año 2018, según da cuenta el Certificado N° 241/2018 de fecha 06 de julio de 2018, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera del proyecto en examen, por un monto de M\$ 1.000.-

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en la cláusula tercera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por la tabla que a continuación se indica:

Fuente de Financiamiento	Imputación Subtítulo/ Ítem Asignación	Año 2017 (M\$)	Año 2018 (M\$)	Total (M\$)
F.N.D.R.	Gastos Administrativos (31.02.001)	\$2.401	\$0	\$2.401
F.N.D.R.	Consultoría (31.02.002)	\$0	\$10.400	\$10.400
F.N.D.R.	Obras Civiles (31.02.004)	\$0	\$288.449	\$288.449
COSTO TOTAL (M\$)		\$2.401	\$298.849	\$301.250

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 07 de abril de 2017.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **cuatro ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **tres** en poder del Gobierno Regional y **uno** para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de la Sra. Intendente Regional Sra. MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI consta en el Decreto Supremo N° 414 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018.

La personería de doña NANCY ARAYA CÁCERES, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, consta en Decreto Exento RA N° 272/52/2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 13 de junio de 2018.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI, INTENDENTA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); NANCY ARAYA CÁCERES, DIRECTORA (S) SERVIU, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); FMH/APT/CRT/crt"

3. **Impútese** los gastos que origine la presente modificación de convenio, al subtítulo 31, ítem 02, asignaciones 001, 002 y 004, todas del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FMH/APT/CRT/crt

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de Partes.

Distribución digital

1. Abogada DIPIR.
2. Analista Giovanna Cossio Cordova, DIPIR.
3. Departamento Jurídico.